HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

**VISTO:**

La existencia de un nicho en la Galería "C" del Cementerio Municipal, en el cual yacen los restos del Coronel Francisco Romero Manzanares, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el año 1889 la tropa del Batallón 6 de Caballería, del Fuerte, fue transformada oficialmente en soldados de Policía, y al crearse el departamento San Justo en 1890 aparece el Coronel como el **Primer Jefe de Policía**;

Que, protegiendo al poblado, fallece en un enfrentamiento el 14 de Julio de 1893;

Que, sus restos fueron inhumados en tierra y luego trasladados a la Galería "C", nicho N° 932, Fila 3, en donde la lápida reza: *"Coronel Francisco Romero Manzanares. Prestó importantes servicios a la Provincia. Su hijo a su memoria. 14.7.1893"*;

Que, no se encuentran en los registros datos acerca del carácter de la ocupación y la situación del nicho;

Que, teniendo en cuenta la trayectoria y su accionar según documentos y biografías ("Calles de San Justo", 2da Edición, de Lidia Sosa de Lastre: *"Coronel que arribó a estos lares alrededor de 1884 para proteger la Colonia del asedio del aborigen")*;

Que, fue declarada una calle a su nombre por Decreto Municipal N° 54 del 7 de junio de 1960, conocida como Francisco Romero, y que también la Plaza principal del Barrio Reyes lleva su nombre;

Que es necesario regular la situación y conmemoración del Coronel Francisco Romero Manzanares;

**Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N°** 2990 / 17

Art. 1°) Autorizase el traslado de los restos del coronel FRANCISCO ROMERO MANZANARES del nicho N° 932 Fila 3 de la Galería "C" donde actualmente se encuentra al sector dedicado a la Memoria de los ciudadanos reconocidos de la ciudad de San Justo.

Art. 2°) La exhumación y traslado queda sujeta al cumplimiento de los correspondientes derechos estipulados por Cementerio Municipal de San Justo, siendo los gastos del mismo a cargo de éste Municipio.

Art. 3°) En conmemoración y recordándolo se colocará la misma lápida que su hijo a su memoria le ha dedicado.

Art. 4°) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dése al D.E.M y Archívese.

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**
**SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M. CON MODIFICACIONES.-**

**SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 31 DE OCTUBRE DE 2017.-**

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2990/17

# PROMULGADA POR DECRETO Nº 189/17

# FECHA: 01/11/17

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE